



MODIFICA CONVENIO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA
Y
SINPLAG LTDA.
(AREA EDUCACION)

En Villa Alemana, a 2 de Abril de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**la Corporación**" y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS LTDA. ó SINPLAG LTDA.**, R.U.T.: 76.351.950-3, representada por don **MISAEI ANGEL MORALES CEA**, cédula nacional de identidad N° 12.386.920-6, ambos con domicilio en Ruta H 30 Punta de Cortes N° 222, comuna de Rancagua, en adelante "**la empresa**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Que con fecha 2 de marzo de 2015, La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, procede a firmar Convenio con el objeto que **SINPLAG LTDA.**, lleve a cabo los la ejecución de los trabajos que se denomina:

"SERVICIOS DE DESINFECTACION, SANITIZACION Y DESRATIZACION" para los dieciséis (16) establecimientos Educativos dependientes de la Corporación Municipal: Escuela Windmill College; Escuela El Patagual; Liceo Bicentenario Mary Graham (Almirante Neff); Liceo Bicentenario Mary Graham (Porvenir); Escuela Diego Barros Arana; Escuela Melvin Jones; Colegio Charles Darwin; Escuela Diego Portales; Escuela Manuel Montt; Colegio Italo Composto Scarpati; Escuela Nuevo Amanecer; Escuela Catalunya; Escuela Básica Latina; Escuela Juan Bautista Alberdi; Colegio Vicealmirante Wilson; Liceo Tecnológico Villa Alemana.

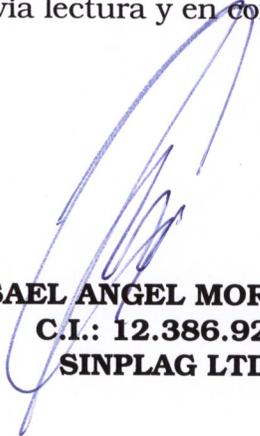
SEGUNDA: Que por intermedio del presente instrumento, las partes firmantes acuerdan modificar la cláusula segunda párrafo último conforme a la siguiente redacción.

Para efectos administrativos de la Corporación Municipal, se deja establecido que los fondos utilizados para el pago de los servicios, provienen de subvención Mantención. En aquellos establecimientos educacionales en los cuales la referida subvención de Mantención no es suficiente para cubrir los gastos a que se refiere el Convenio Marco individualizado en la cláusula anterior, se podrá utilizar para dichos fines la subvención general de educación, establecida en el Decreto Fuerza Ley N° 2 de 1996.

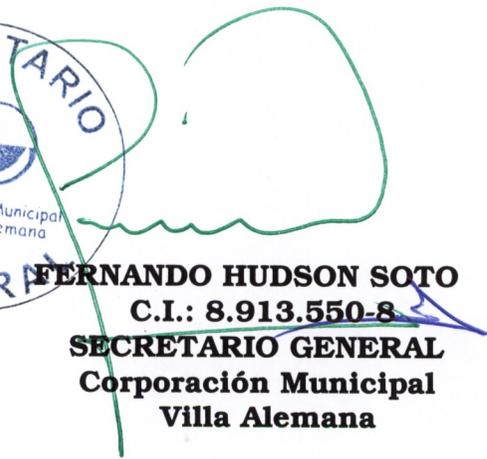
TERCERA: Las partes expresamente señalan que la presente modificación comienza a regir desde 2 de Abril de 2015. Además, indican que aquellas cláusulas no modificadas por este instrumento se mantiene plenamente vigentes.

CUARTA: La presente modificación de Convenio se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.



MISAEAL ANGEL MORALES CEA
C.I.: 12.386.920-6
SINPLAG LTDA.



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana